



En el marco de conmemorar el Día Internacional de la Mujer El Foro del Agua El Salvador exige el cumplimiento del Derecho Humano al Agua

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el Foro del Agua reconoce el trabajo de las mujeres en la defensa del Derecho Humano al Agua, quienes realizan una labor importante de incidencia, liderazgo y participación política-ciudadana.

Sin embargo, como organizaciones sociales que luchamos por la reivindicación de derechos, identificamos que:

1. El Salvador no posee un marco jurídico e institucional orientado a la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, lo que muestra el desinterés del Estado en velar y garantizar los derechos de las personas que defienden derechos. Por lo tanto, este vacío provoca desprotección a las mujeres, lideresas comprometidas con la lucha en los territorios, en las juntas de agua a nivel nacional. En ese marco preocupa la inactividad y falta de voluntad política del Estado en proteger a la mujeres y hombres que defienden derechos, al abstenerse en la votación en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, para aprobar la resolución A/HRC/31/L.28, relativa a la protección de las personas que defienden derechos humanos en materia DESC, en la sesión del 29 de febrero al 24 de marzo de 2016. La situación se agrava cuando defensores y defensoras del derecho humano al agua son amenazados e intimidados por poderes políticos y facticos sin ninguna protección o cuando son criminalizados como el caso de los defensores del agua en Tacuba, Ahuachapán o los casos de La Libertad y Suchitoto. Desprotección que se traduce en un día a día de zozobra, ante la posibilidad de ser criminalizadas por el hecho de defender el derecho al agua en sus comunidades.
2. Las mujeres a pesar de ser las principales usuarias del agua, por las labores socialmente impuestas, son las que tienen menos acceso a la toma de decisiones, determinado por las relaciones de poder. Aunque no se tienen datos concretos del número de mujeres que forman parte de las estructuras administradoras de los sistemas de agua rurales, se sabe que por lo general ocupan puestos que no tienen mayor incidencia en las decisiones sobre la gestión y administración del agua de sus comunidades, sus municipios y a nivel nacional.
3. La sobreexplotación de las fuentes de agua, el despilfarro, la deficiente o inexistente conservación de los suelos, los patrones de inequidad en la distribución tanto en términos de cantidad como de calidad del bien hídrico, son solo algunas consecuencias del freno que ponen intereses privatizadores para una discusión participativa y consensuada de la Ley General de Agua. Esto trae como consecuencia una mayor vulnerabilidad en las mujeres pues son ellas las que cotidianamente asumen los cuidados de la red de la vida, sus familias y la naturaleza. Estos mismos intereses son los que se oponen a la ratificación del Artículo 69 de la Constitución de la República, donde se reconocería el Derecho Humano al Agua y la Alimentación, negando de esta manera las necesidades básicas de la vida, y

dejando de lado las obligaciones y responsabilidades específicas de los titulares de los mismos.

Ante lo antes expuesto exigimos:

1. A la Asamblea Legislativa que genere la normativa necesaria para la protección de los derechos de las personas que defienden derechos.
2. A la Fiscalía General de la República a abstenerse de iniciar procesos penales contra defensores de derechos humanos en el marco de la defensa de los mismos.
3. Instamos al órgano ejecutivo a promover medidas en beneficio de este sector poblacional
4. Que no vuelva a repetir casos de criminalización por defender el derecho humano al agua ante la ausencia de mecanismos de protección a defensoras de derechos humanos, como fue el caso de líderes y lideresas de Tacuba el año pasado y los casos de Suchitoto y Puerto de La Libertad en 2016, donde se atacó directamente a las mujeres.
5. Que el Estado Salvadoreño retome su deber de protector y garante de derechos humanos, siendo participe desde ya a los esfuerzos desde la sociedad civil para construir y presentar una propuesta de ley de protección a los que optan por defender derechos humanos
6. A la Asamblea Legislativa, la pronta aprobación de una ley general de agua que garantice el acceso y la participación equitativa de las mujeres, y que reconozca la labor de la mujer en la gestión pública y comunitaria del agua.
7. Que se ratifique el artículo 69 de la Constitución de la Republica como garantía para que las instituciones y gobierno asuman obligaciones y responsabilidades para su cumplimiento.
8. El Foro del Agua reconoce la importante labor que realizan miles de mujeres, niñas y adolescentes en la lucha por la defensa del Derecho Humano al Agua, para lo cual exigimos que el Estado salvadoreño reconozca el trabajo de las y los defensores de derechos humanos.
9. Que se creen mecanismos necesarios para asegurar que las mujeres participen en igualdad de oportunidades en la Gestión Pública y Comunitaria del Agua a nivel local y a nivel de país, que garanticen la ejecución de acciones afirmativas hacia las mujeres.

Foro del Agua El Salvador, 13 de marzo de 2018.